

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2025-UNDC/CO

Cañete, 06 de junio de 2025

#### LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

##### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025; PROVEÍDO N° 724115-2025 de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 350-2025-UNDC/VPI de fecha 05 de junio de 2025 emitido por el Vicepresidente de Investigación; CARTA N° 023-2025-JAGM de fecha 04 de junio de 2025 presentado por el servidor Jhony Alberto Gonzales Malca, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2025-UNDC/CO**

Que, en el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Organizadora N° 283-2024-UNDC/CO de fecha 15.08.2025, se dispuso entre otros, designar a partir del 22 de julio de 2024 al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca en el cargo de confianza de Asesor de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra vinculados con el Régimen Laboral Especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece en la Primera Disposición Complementaria Final, que el personal establecido en los numerales 1 y 2 e Inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Especial N°1057, están excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, posteriormente, con Carta N° 023-2025-JAGM de fecha 04.06.2025, el servidor Jhony Alberto Gonzales Malca, pone a disposición de la Presidencia de la Comisión Organizadora, su cargo de confianza de Asesor de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, atendiendo a las razones que detalló entre ellas por motivos personales; el mismo que se traslada a la Vicepresidencia de Investigación;

Que, al respecto, atendiendo que la puesta a disposición en un cargo de libre designación y remoción, como el cargo de confianza, no necesita condición previa (como plazo de ley), y teniendo en cuenta que es una decisión del trabajador, que faculta al empleador a designar a una nueva persona para que ocupe su cargo y con ello finaliza el vínculo laboral, considerando que la misma es una causa suficiente de extinción del vínculo laboral; por lo cual, teniendo en cuenta la solicitud del recurrente, y la urgente necesidad de adoptar medidas administrativas para no afectar la labor del área de investigación, el Vicepresidente de Investigación con Oficio N° 350-2025-UNDC/VPI de fecha 05.06.2025, considera a bien retirar la confianza del servidor Jhony Alberto Gonzales Malca, quien ha puesto su cargo a disposición, y en consecuencia dar por concluida su designación en el cargo de confianza de Asesor de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, para efectuar la nueva designación respectiva;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Provéido N° 724115-2025 de fecha 05.06.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad; por lo que, en mérito al pedido del Vicepresidente de Investigación y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025, **se acordó** por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2025-UNDC/CO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación en el cargo de confianza como Asesor de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, siendo su último día de labores el día 06 de junio de 2025, debiendo la misma efectuar la entrega de cargo respectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, vacante el cargo de confianza de Asesor(a) de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, hasta la designación del nuevo titular.

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER**, al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo y por ende en la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con elaborar la planilla de pago (beneficios laborales) según corresponda, a favor del ex Servidor Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como al interesado para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



Mg. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE  
Jefe de Secretaría General  
Universidad Nacional de Cañete